

RESOLUCION N° 2.390

VISTO:

La existencia de la Ordenanza N° 4.645; y,

CONSIDERANDO:

QUE, la norma citada regula lo referente a los Kioscos Saludables, entiéndase por tales al expendio en Escuelas Municipales de alimentos naturales y preparaciones de origen vegetal, como sustancias nutritivas a base de vegetales y frutas, bombones de frutas, compotas, ensaladas de frutas, barritas de frutas y cereales solos o combinados con frutos secos, bebidas de origen vegetal como jugos de frutas, aguas saborizadas, aguas minerales y vegetales naturales.

QUE, igualmente la norma establece que es deber del municipio velar por su cumplimiento.

QUE, en la actualidad su implementación no se ha ejecutado en la totalidad de los establecimientos educativos dependientes del Departamento Ejecutivo Municipal, por lo que es preciso que se apliquen los mecanismos necesarios para exigir su cumplimiento.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Requierase al Departamento Ejecutivo Municipal proceda a velar por el cumplimiento de la Ordenanza N° 4.645, conforme a los considerando del presente.

ARTICULO 2°: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, eleve un informe al Concejo Deliberante de lo requerido en el artículo anterior en el término de 15 días de notificada la presente.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis. Proyecto presentado por el Bloque Podemos.-

FIRMADO : **Dr. Felipe ALVAREZ – Vice Intendente Municipal.-**
Dn. Ángel ABATE – Secretario Deliberativo.-